CONVOCATORIA CONANP-2010

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas; a través de la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano, emite la siguiente convocatoria Pública Abierta: CONANP/DRPY y CM/CONV/005/2010, con fechas del registro de participación del 01 al 15 de Noviembre de 2010, para ocupar la plaza eventual vacante de:

Nombre del Puesto	**Director del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos**	
Nivel	NC2	
Sueldo Bruto Mensual	$39,909.10 (Treinta y nueve mil novecientos nueve 10/100 pesos MN)	**Sede**
Área de Adscripción del Puesto	Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano	Puerto Morelos, Benito Juárez, Q. Roo
Tipo de Nombramiento	Servidor Público (Eventual)	

FUNCIONES

I. Administrar, manejar y ejecutar las acciones para conservar los ecosistemas y su biodiversidad, conforme a los objetivos y lineamientos establecidos en el decreto y el programa de manejo del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (PNAPM);

II. Supervisar que las acciones que se realicen dentro del PNAPM se ajusten a los propósitos de los ordenamientos legales aplicables en materia de protección, manejo y restauración para la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad;

III. Formular, elaborar y ejecutar el programa de manejo, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, así como proveer los elementos necesarios para su evaluación y, en su caso, proponer su modificación;

IV. Intervenir en las acciones de deslinde y registro de los terrenos nacionales ubicados dentro del PNAPM, así como administrarlos y vigilar que los inmuebles ubicados en las mismas se destinen a los usos que resulten compatibles con sus objetivos;

V. Promover la celebración de instrumentos jurídicos con los sectores público, social y privado, para ejercer acciones de administración, conservación, mejoramiento e investigación de los ecosistemas del PNAPM, así como suscribir aquéllos en los que el Comisionado Nacional lo designe para tal efecto;

VI. Conformar el sistema de información con los datos biológicos, sociales, económicos y cartográficos del PNAPM;

VII. Auxiliar a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en la verificación del cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al PNAPM, así como coadyuvar con la misma en sus acciones de inspección y vigilancia en la materia;

VIII. Promover los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo del PNAPM, así como participar en los programas, proyectos y acciones de especies y poblaciones consideradas como prioritarias para la conservación;

IX. Fungir como secretario técnico del consejo asesor del PNAPM, así como dar seguimiento a las actividades que se deriven de los acuerdos del mismo;

X. Emitir dictámenes técnicos de soporte ante el Comisionado Nacional, la Dirección General de Operación Regional o la Dirección Regional Península de Yucatán y Caribe Mexicano (DRPY y CM), para el otorgamiento, modificación, prórroga, rescate, suspensión, extinción, revocación o anulación de concesiones, permisos, licencias o autorizaciones en materia de investigación, uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad, así como para emitir la opinión que corresponda en materia de evaluación del impacto ambiental, forestal, zona federal marítimo terrestre, vida silvestre, cambio de uso de suelo en terrenos forestales, prestación de servicios y ejecución de obras y actividades que se realicen en el área natural protegida, así como para el ordenamiento ecológico correspondiente;

XI. Dirigir y ejecutar los programas para la atención de contingencias ambientales en el PNAPM y su zona de influencia, en coordinación con las autoridades competentes;

XII. Emitir opinión respecto a los aprovechamientos, servicios, obras y actividades que se pretendan autorizar por parte de las autoridades competentes, en el PNAPM y sus zonas de influencia;

XIII. Otorgar permisos, licencias, autorizaciones y sus respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones en materia del PNAPM, cuando se trate de personas que pretendan realizar actividades recreativas sin fines económicos o lucrativos, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas de la Comisión;

XIV. Coadyuvar con los comités estatales y municipales de protección civil que incidan en el PNAPM, de

conformidad con los criterios y lineamientos que, en su caso, determinen las unidades administrativas de la Secretaría y demás autoridades competentes;
XV. Intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el PNAPM y sus zonas de influencia;
XVI. Supervisar las obras, estudios y servicios relacionados con el PNAPM, en coordinación con la DRPY y CM, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional;
XVII. Integrar y establecer, conforme a los lineamientos aplicables en la materia, los proyectos de conservación y mantenimiento de los inmuebles a su cargo, así como elaborar y actualizar el inventario de los mismos;
XVIII. Promover el desarrollo comunitario participativo en el PNAPM y su zona de influencia, en lo relativo a los programas de subsidios y proyectos de conservación para el desarrollo, y de manejo para el uso y aprovechamiento de los ecosistemas y su biodiversidad;
XIX. Recibir las solicitudes e integrar los expedientes para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, así como notificar a los interesados las resoluciones emanadas de la DRPY y CM o unidades administrativas competentes de la Comisión;
XX. Llevar el registro de los pagos de contribuciones realizados por los usuarios con motivo de sus obligaciones derivadas del cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, y,
XXI. Las demás que le atribuya y/o instruya expresamente el Director Regional, el Director General de Operación Regional y el Comisionado Nacional, así como las que les confieran las disposiciones jurídicas aplicables; y para el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, y su Programa Operativo Anual.

PERFIL

Escolaridad y/o Área de Conocimiento

Nivel de Estudio y Grado de avance: Estudios de Licenciatura, Titulado.	**Área de Estudio:** Veterinaria y Zootecnia, Biología, Ecología, Oceanología y Geografía

Experiencia Laboral y Capacidades técnicas

Mínima: 5 años

- **Área de Experiencia:**
- Administración Pública
- Peces y fauna Silvestre
- Hidrología
- Oceanología
- Biología Animal
- Biología Vegetal
- Medio Ambiente
- Nociones Generales de la Administración Pública Federal.
- Conocimientos sólidos en Derecho ambiental
- Desarrollo Sustentable.
- Formulación, evaluación y administración de Proyectos.
- Administración del Sistema de Evaluación de Procesos de Conservación.
- Manejo y conservación de los recursos naturales
- Procedimientos de Adquisiciones de bienes y contratación de obra pública en el sector público.
- Disposiciones normativas sobre las Especies de Flora y Fauna Silvestres en alguna categoría de riesgo.
- Conocimientos sobre la Legislación naval y pesquera.

Capacidades Gerenciales

1. Liderazgo.
2. Negociación.

Otros

1. Ser Buzo Certificado.
2. Tener capacidad para resolución de conflictos.
3. Saber conducir y tener licencia de manejo.
4. Manejo de paquetería de cómputo (Word, Excel, Power Point e Internet).
5. Capacidad de trabajo bajo presión.
6. Liderazgo y negociación.

7. Dominio del Idioma Ingles nivel intermedio.
8. Residencia en Puerto Morelos, B. Juárez, Q. Roo.
9. Disponibilidad de viajar.
10. Sin impedimentos físicos y/o alergias para cumplir prolongadas jornadas de trabajo en campo y/o en operaciones marítimas a bordo de embarcaciones o bajo el agua en acciones de buceo.

BASES DE PARTICIPACIÓN

REGISTRO DE ASPIRANTES

Podrán participar aquellos interesados que reúnan los requisitos documentales, de escolaridad, conocimientos, experiencia y habilidades previstos en esta Convocatoria para el desempeño del puesto.

Los aspirantes a ocupar la plaza vacante deberán enviar sus Solicitudes de Registro y los siguientes documentos escaneados para su Revisión Curricular, en el plazo señalado para este efecto a más tardar a las 14:00 horas del 15 de noviembre de 2010, a las direcciones:

arellano@conanp.gob.mx y hmartinez@conanp.gob.mx

1.- Solicitud de Empleo con fotografía, en formato printaform.
2.- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda.
3.- Documento que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto por el que concursa (sólo se aceptará cédula y/o título profesional).
4.- Currículum Vitae, detallado y actualizado en un máximo de 5 cuartillas donde se brinde constancia de contar con los conocimientos, experiencia laboral y capacidades técnicas, habilidades para el desempeño del puesto, acordes al perfil descrito en esta Convocatoria; desarrollando además en este escrito cada uno de los criterios y elementos con los que cumpla de la "Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito", en sus puntos III y IV, cuya metodología se encuentra disponible para su consulta en:

http://www.spc.gob.mx/materialDeApoyo/redIngreso/experiencia/Metodolog%C3%ADa%20y%20Escalas%20de%20Calificaci%C3%B3n%20Experiencia%20y%20M%C3%A9rito.pdf

5.- Identificación Oficial con Fotografía.
6.- Exposición de motivo, en dos cuartillas máximo, por las cuales se interesa incorporase a laborar en la CONANP en la plaza vacante.

La documentación requerida en esta fase es por medios electrónicos y únicamente para efecto de registro de participación y revisión curricular, en su momento, los aspirantes preseleccionados en la fase o etapa de "Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito", debe acreditar con documentos originales lo asentado en su Currículum Vital, a efecto de ser evaluado objetivamente en estos dos aspectos.

Una vez revisados los documentos recibidos el Comité de Selección determinará los candidatos preseleccionados para la siguiente fase, enviando aviso personalizado por correo electrónico preferentemente con dos días de anticipación, a los aspirantes que hayan resultado preseleccionados.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Los aspirantes preseleccionados deberán presentar en el mismo lugar, fecha y hora señalado para la aplicación del Examen de Conocimientos, el original o copia certificada y copia simple, para cotejo, de los siguientes documentos:

- Solicitud de empleo con fotografía, formato printaform. (La enviada para su registro).
- Currículum Vitae detallado y actualizado en un máximo de 5 cuartillas. (El enviado para su registro).
- Cédula y/o título profesional que acredite el nivel de estudio requerido para el puesto. (La enviada para su registro).
- Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda. (La enviada para su registro).
- Credencial para votar o Pasaporte vigente. (La enviada para su registro).
- Comprobante de domicilio.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Cartilla Militar con hoja de liberación.
- Escrito bajo protesta de decir verdad, el cual indica lo siguiente:

I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso;
III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y
V. No estar inhabilitado para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

- Escrito bajo protesta de decir verdad que la documentación presentada es auténtica.
- Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y VALORACIÓN DEL MÉRITO

Experiencia

Con el fin de acreditar la experiencia será necesario presentar: recibos de pago, nombramientos, hoja única de servicio activo, hoja de servicios y constancias oficiales obtenidas a lo largo de su desempeño y trayectoria laboral en el sector público, social y privado.

En esta etapa el Comité de Selección con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten los candidatos evaluará en la primera sub etapa, la experiencia y en la segunda, el mérito.

El Mecanismo de Evaluación de experiencia consiste en calificar la documentación presentada, con base en una escala establecida cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
Orden en los puestos desempeñados; Duración en los puestos desempeñados; Experiencia en el sector público; Experiencia en el sector privado; Experiencia en el sector social; Nivel de responsabilidad; Nivel de remuneración; Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante; y, En su caso, aptitud en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Mérito

Es importante señalar que en caso de cualquier contradicción en la documentación presentada y/o con la información de su registro en el concurso, será causa de descarte en cualquier fase del concurso, sin responsabilidad para la CONANP, la cual se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información recibida.

El mecanismo de valoración del mérito consiste en calificar, con base en una escala establecida por la DGICC, cada uno de los elementos que se detallan a continuación:
Acciones de desarrollo profesional; Resultados de las evaluaciones del desempeño; Resultados de las acciones de capacitación; Resultados de procesos de certificación; Logros; Distinciones; Reconocimientos o premios; Actividad destacada en lo individual; y, Otros estudios.

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo a la programación que se indica, sin embargo previo acuerdo del Comité Técnico de Selección, y notificación correspondiente a los aspirantes a través de mensajes por correo electrónico podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario o en razón del número de aspirantes que se registren.

El Comité de Selección podrá realizar modificaciones y/o aclaraciones a esta Convocatoria dentro del periodo de registro de participación de aspirantes, realizándose el aviso correspondiente en la misma página Web: www.conanp.gob.mx donde se publicó originalmente la Convocatoria del concurso de la plaza vacante.

Los aspirantes podrán formular sus dudas con relación al desarrollo del concurso a través las mismas cuentas de correo señaladas para el registro de participación.

Por tratarse de una plaza eventual no se considerarán como vigentes los resultados de pruebas de evaluación de capacidades gerenciales obtenidas en concursos anteriores sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

El Comité de Selección, previamente a la celebración de las entrevistas, llevará a cabo la revisión y evaluación de los documentos que presenten los aspirantes para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la presente convocatoria.

En la etapa de determinación el Comité de Selección considerará que, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los servidores públicos de la misma dependencia y, entre éstos, aquéllos cuyos puestos se encuentren en proceso de desaparición con motivo de una reestructuración.

CALENDARIO DE ETAPAS DEL CONCURSO

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo a las fechas que se estableces a continuación:

Etapas	Fecha o Plazo
I. Registro de aspirantes y Revisión Curricular	**Del 01 de al 15 de Noviembre de 2010**
II. Examen de conocimientos	**Del 17 al 19 de Noviembre de 2010**
III. Evaluación de habilidades gerenciales	**Del 24 al 26 de Noviembre de 2010**
IV. Evaluación Documental de la Experiencia y el Mérito.	**Del 29 de Noviembre al 03 de Diciembre de 2010**
V: Entrevistas	**Del 09 al 10 de Diciembre de 2010**
V. Determinación del aspirante ganador	**Del 13 de Diciembre de 2010**

PRESENTACIÓN DE EXAMEN Y EVALUACIONES

El Comité de Selección comunicará a través de mensajes electrónicos con dos días de anticipación, la fecha, hora y lugar en que los aspirantes deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas. El tiempo de tolerancia será de 15 minutos.

SISTEMA DE PUNTUACIÓN

Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, los aspirantes deberán aprobar las evaluaciones precedentes. La calificación mínima aprobatoria para el Examen de conocimientos y los resultados de las Evaluaciones de habilidades gerenciales será de 70%.

ETAPA I	SUBETAPA	DIRECTOR DE AREA
I Revisión Curricular	Acreditación del Perfil solicitado	0%
II Exámenes de Conocimientos y Evaluación de Habilidades	Exámenes de Conocimientos	20%
	Exámenes de Habilidades Gerenciales (2)	15%
III Evaluación de la Experiencia y Valoración al Mérito	Evaluación de la Experiencia	25%
	Valoración al Mérito	10%
IV Entrevistas	Entrevista al candidato	30%

	TOTAL	100%

CONFORMACIÓN DE LA PRELACIÓN PARA ACCEDER A LA ENTREVISTA CON EL COMITÉ DE SELECCIÓN

El Comité de Selección elaborará el listado de los aspirantes, en orden de prelación, en función de los resultados obtenidos en las etapas I, II y III de esta Convocatoria, en función de la valoración y el sistema de puntuación general establecidos para este concurso.

El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los participantes en función de los resultado que obtengan los participantes en las Etapas I, II y III del concurso, entrevistará hasta 3 (tres) aspirantes.

La etapa de Entrevistas tiene la finalidad de que el Comité de Selección profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la convocatoria. Las entrevistas podrán realizarse a través de medios electrónicos de comunicación, siempre que se compruebe fehacientemente la identidad del candidato a evaluar.

DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO

El Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto el concurso, por las siguientes causas:

I. Porque ningún candidato se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el 70% como puntaje mínimo de calificación final después de acreditar todas las etapas del proceso para ser considerado apto para la ocupación y desempeño del puesto.
III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

OMITÉ DE SELECCIÓN

Estará integrado por el Biol. Adrián Mendez Barrera, Director de Operación Regional; Biol. Alfredo Arellano Guillermo, Director Regional en la Península de Yucatán y Caribe Mexicano, Ing. Rubén Valdespino Saavedra, Subdirector de Organización y Profesionalización; asistidos por un especialista en materia de conservación y manejo de los recursos naturales.

En apoyo al Comité de Selección para el desarrollo de las diferentes fases del concurso en la ciudad de Cancún, Q. Roo y el envío de avisos por correo electrónico a los participantes, intervendrá el Ing. Heriberto Martínez López, Subdirector de la Unidad Administrativa de la DRPY y CM.

TEMARIO

Tema 1:	**Legislación Ambiental, Recursos Naturales, Forestal y de Vida Silvestre.**
Subtema 1:	**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Normas Preliminares; Distribución de Competencias y Coordinación; Política Ambiental; Instrumentos de la Política Ambiental: Planeación Ambiental, Ordenamiento Ecológico del Territorio, Instrumentos Económicos, Regulación Ambiental de los Asentamientos Humanos, Evaluación del Impacto Ambiental, y Normas Oficiales Mexicanas en Materia Ambiental; Biodiversidad: Áreas Naturales Protegidas; Disposiciones Generales; Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas; Declaratorias para el Establecimiento, Administración y Vigilancia de Áreas Naturales Protegidas; y Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas; Zonas de Restauración, y Flora y Fauna Silvestre.

Bibliografía:
Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, publicada en el Diario oficial de la Federación del 28 de enero de 1988 y su última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06-abril de 2010.

Títulos, preceptos y/o Epígrafes:
TÍTULO PRIMERO, Capítulo I, Capítulo II, Capítulo III, Capítulo IV, Secciones I a la VI; TITULO SEGUNDO, Capítulo I, Secciones I a la V, Capítulo II, y Capítulo III.

Página Web:
http://www.normateca.gob.mx///Archivos/50_D_2375_28-04-2010.pdf

Subtema 2:	**Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.**

Disposiciones generales; de las Obras o actividades que requieren autorización en materia de impacto

ambiental y de las excepciones; del Procedimiento para la evaluación del impacto ambiental; de la Participación pública y del derecho a la información; de la Emisión de la resolución sobre la evaluación del impacto ambiental; de los Seguros y las garantías, y de la Inspección, medidas de seguridad y sanciones.
Bibliografía: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 05 de mayo de 2000 y su reforma publicada el 30 de mayo de 2000.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Capítulos I, II , III, VI, VII, VIII y IX
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/regley/Reg_LGEEPA_MEIA.pdf
Subtema 3: **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico**
Bibliografía: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de agosto de 2003.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: CAPÍTULO PRIMERO, DISPOSICIONES GENERALES, Artículos 1°, 2, 3, 4 y 5; CAPÍTULO SEGUNDO DEL PROCESO DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, y 17; CAPÍTULO TERCERO, DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO GENERAL DEL TERRITORIO, Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, y 36; CAPÍTULO CUARTO, DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL, Artículos 37 al 50; CAPÍTULO QUINTO, DEL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO MARINO, Artículos 51, 52, 53, 54, 55, y 56; CAPÍTULO SEXTO, LA PARTICIPACIÓN EN LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, Artículos 57 y 58; CAPÍTULO SÉPTIMO, DEL APOYO TÉCNICO PARA LA FORMULACIÓN Y LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL Y LOS PROGRAMAS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, Artículos 59, 60 y 61; CAPÍTULO OCTAVO DEL SUBSISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE EL ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Artículos 62, 63, 64, 65, 66, y 67; CAPÍTULO NOVENO, DE LOS COMITÉS DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Artículos 68, 69, 70, y 71; CAPÍTULO DÉCIMO DE LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, Artículos 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, y 79.
Página Web: http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/REGLAMENTO_ecologico.pdf
Subtema 4: **Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas.**
Disposiciones Generales, del Objeto del Reglamento; de la Administración de las Áreas Naturales Protegidas, Disposiciones Generales, de la Dirección de las Áreas Naturales Protegidas, del Consejo Nacional de Áreas Naturales Protegidas, de los Consejos Asesores, de los Instrumentos de Coordinación y Concertación; del Sistema y del Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas, del Sistema de Áreas Naturales Protegidas, del Registro Nacional de Áreas Naturales Protegidas; del Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, de los Estudios Previos Justificativos, de las Declaratorias para el Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas, de la Modificación de las Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas, de las Zonas de Restauración en las Áreas Naturales Protegidas; de los Programas de Manejo, de la Formulación del Programa de Manejo, del Contenido del Programa de Manejo, de la Modificación del Programa de Manejo; de los Usos, Aprovechamientos y Autorizaciones, de los Usos y Aprovechamientos Permitidos y de las Prohibiciones, de las Autorizaciones para el Desarrollo de Obras y Actividades en las Áreas Naturales Protegidas, del Procedimiento para la Obtención de las Autorizaciones, de los Avisos para Desarrollar Actividades en las Áreas Naturales Protegidas, de las Unidades de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre, de los Instrumentos Económicos; de la Promoción de los Particulares para el Establecimiento de Áreas Naturales Protegidas y del Reconocimiento de Áreas Productivas, de las Áreas Naturales Protegidas Establecidas a Propuesta de los Particulares, del Reconocimiento de Áreas Productivas Dedicadas a una Función de Interés Público; Medidas de Control y Seguridad, y Sanciones, Inspección y Vigilancia, Medidas de Seguridad, Sanciones Administrativas, y de la Denuncia Popular.
Bibliografía: Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2000 y reformado el 28 de diciembre de 2004.
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Título I, Capítulo Único; Título Segundo, Capítulos I al V; Título Tercero, Capítulos I y II; Título Cuarto, Capítulos I al IV; Título Quinto, Capítulos I y II; Título Sexto, Capítulos I al VI; Título Séptimo, Capítulos I y II,

y Título Octavo, Capítulos I al IV.	
Página Web: http://www.conagua.gob.mx/CONAGUA07/Noticias/Reg_LGEEPA_ANP.pdf	
Subtema 5:	**Ley General de Vida Silvestre**
Disposiciones preliminares, Política Nacional en materia de Vida Silvestre y su Hábitat, de las Autoridades, Disposiciones Comunes para la Conservación y el Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre, Disposiciones preliminares, Ejemplares y poblaciones Exóticos, y Sistema de Unidades para la Conservación de la Vida Silvestre.	
Bibliografía: Ley General de Vida Silvestre, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2000, y reformada el 2 de septiembre de 2010	
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Titulo I, Artículos 1, 2, 3 y 4; Título II, Artículos 5 y 6; Título III, Artículos 7, 8 y 9; Título V, Capítulo I, Artículos 18, 19 y 20; Capítulo V, Artículos 27 y 27BIS, y Capítulo VIII, Artículos 39 al 47.	
Pagina Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/146.pdf	
Subtema 6:	**Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**
Bibliografía: Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, última reforma publicada el 24 de noviembre de 2008.	
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Titulo Primero, Disposiciones Generales, Capitulo I, Del Objeto y Aplicación de la Ley; Capitulo II, De la Terminología empleada en esta Ley; Titulo Segundo, de La Organización y Administración del Sector Publico Forestal, Capitulo I, del Servicio Nacional Forestal; Capitulo II, De la Distribución de Competencias en Materia Forestal; Sección 1, De las Atribuciones de la Federación; Capitulo III, Del Sector Público Federal Forestal, Sección 1, De las Atribuciones de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Materia Forestal; Sección 2, De la Comisión Nacional Forestal; Titulo Tercero, de la Política Nacional en Materia Forestal, Capitulo I, De los Criterios de la Política Nacional en Materia Forestal; Capitulo II, De los Instrumentos de la Política Forestal; Sección 2, Del Sistema Nacional de Información Forestal; Sección 3, Del Inventario Nacional Forestal y de Suelos; Sección 4, De la Zonificación Forestal; Sección 6, De las Normas Oficiales Mexicanas en Materia Forestal.	
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/259.doc	
Subtema 7:	**Especies en Riesgo**
Bibliografía: Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicada en el Diario Oficial de la federación el 6 de marzo de 2002. PROYECTO de Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, publicado en el DOF: 05/12/2008	
Títulos, Preceptos y/o Epígrafes: a). Considerando, **1.** Objetivo, **2.** Campo de aplicación, **3.** Definiciones, **4.** Abreviaturas, **5.** Especificaciones de las categorías e integración de la lista, **6.** Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo, **7.** Concordancia con normas y lineamientos internacionales, **8.** Bibliografía, **9.** Observancia de esta Norma; Anexo Normativo I.- Método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México, y Anexo Normativo II.- Lista de especies y poblaciones en riesgo. b). Considerando, Objetivo y campo de aplicación, Definiciones, Abreviaturas, Especificación general, Especificaciones de las categorías e integración de la lista, Criterios para la inclusión, cambio o exclusión de especies, subespecies y poblaciones en las categorías de riesgo, Concordancia con normas y lineamientos internacionales, Procedimiento para la evaluación de la conformidad, Bibliografía, Observancia de la Norma; Anexo Normativo I.- Método de evaluación del riesgo de extinción de las especies silvestres en México; Anexo Normativo II.- Método de evaluación del riesgo de extinción de plantas en México, y Anexo Normativo III.- Lista de especies en riesgo.	
Paginas Web: 1. http://www.biodiversidad.gob.mx/pdf/NOM-059-ECOL-2001.pdf 2. http://ss1.webkreator.com.mx/4_2/000/000/017/3ad/modifNOM059.pdf	
Tema 2:	**De la Competencia, Organización, Funciones y Programas del Sector**

	Medio Ambiente.
Subtema 1:	**De las facultades del Secretario; de la Competencia y Organización de los Órganos Desconcentrados, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**
Bibliografía: Reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en la Tercera Sección del Diario Oficial de la Federación, el martes 21 de enero de 2003 y reformado el 24 de agosto de 2009.	
Títulos, Preceptos y/o Epígrafes: Capítulo Primero, Artículos 1, 2 y 3; Capítulo Segundo, Artículos 4 y 5; Capítulo Octavo, Artículos 40, 41 y 42; Capítulo Décimo Segundo, Artículos 141 al 151.	
Página Web: http://www.semarnat.gob.mx/leyesynormas/Reglamentos/REGLAMENTO%20INTERIOR%20SEMARNAT%20ÚLTIMA%20ACTUALIZACIÓN%20DOF%2024%20AGO%2009.pdf	
Subtema 2:	**Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**
Información Institucional publicada en la Página Electrónica Conanp.gob.mx	
Títulos, Preceptos y/o Epígrafes: Quienes Somos, Que Hacemos, Acciones y Programas, Difusión e Información, Cultura para la Conservación, y Áreas Protegidas.	
Páginas Web: http://www.conanp.gob.mx http://www.conanp.gob.mx/quienes_somos/ http://www.conanp.gob.mx/que_hacemos/ http://www.conanp.gob.mx/acciones/ http://www.conanp.gob.mx/difusion/ http://educacionparalaconservacion.conanp.gob.mx/ http://www.conanp.gob.mx/regionales/	
Subtema 3:	**Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2007-2012**
Bibliografía: 1. Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2007-2012. 2. Revisión y evaluación de medio término sobre la ejecución del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas, 2007-2012	
Títulos, Preceptos y/o Epígrafes: 1. Introducción, Balance en la instrumentación del Programa de Trabajo 2001-2006, Descripción de logros alcanzados, Cómo estamos, Objetivos estratégicos, Líneas estratégicas: Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultura y Gestión, y Proceso de Evaluación. 2. Antecedentes, Método de revisión y evaluación, y Resultados; Tema, Objetivos Específicos, Estrategias, Indicadores, Unidades de Medida y Fórmulas que estarán vigentes del 2010 al 2012 por línea estratégica de Protección, Manejo, Restauración, Conocimiento, Cultura y Gestión.	
Pagina web: http://www.conanp.gob.mx/quienes_somos/pdf/programa_07012.pdf http://www.conanp.gob.mx/quienes_somos/pdf/PROCESO%20DE%20EVALUACION%20PNANP%202007-2012.pdf	
Subtema 4:	**Representaciones Territoriales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.**
Bibliografía: ACUERDO por el que se establecen nueve direcciones regionales de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, publicado en el Diario oficial de la Federación el 20 de julio de 2007.	
Títulos, Preceptos y/o Epígrafes: Acuerdo Completo.	
Página Web: http://www.ordenjuridico.gob.mx/Federal/PE/APF/APC/SEMARNAT/Acuerdos/2007/20072007(1).pdf	
Tema 3:	**Decretos, Manejo y Programas en Áreas Naturales Protegidas**
Subtema 1:	**Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos**
Bibliografía: DECRETO por el que se declara área natural protegida, con el carácter de parque nacional, la región denominada Arrecife de Puerto Morelos, en el Estado de Quintana Roo, publicado en el Diario Oficial de la	

Federación el 02 de febrero de 1998.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Decreto Completo	
Página Web: http://www.conanp.gob.mx/sig/decretos/reservas/Lagartos.pdf	
Subtema 2:	**Manejo del Área Natural Protegida.**
Bibliografía: Programa de Manejo Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Programa completo.	
http://www2.ine.gob.mx/publicaciones/download/319.pdf	
|Subtema 3:	**Programa de Conservación de Especies en Riesgo (PROCER)**
Bibliografía: Programa de Conservación de Especies en Riesgo, 2007-2012	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Programas de Acción para la Conservación de Especies;	
Página Web: http://www.conanp.gob.mx/pdf_especies/PROCERFinalpubmar2009.pdf	
Subtema 4:	**Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible.**
Bibliografía: ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Documento Completo.	
Página Web: http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf/pdf_procodes/Reglas%20de%20Operacion%20PROCODES_2010.pdf	
Subtema 5:	**Programa de Empleo Temporal.**
Bibliografía: 1. ACUERDO por el que los integrantes del Comité Técnico del Programa de Empleo Temporal, modifican las Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal para el Ejercicio Fiscal 2010, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009. 2. Documentos Normativos para la Operación del Programa de Empleo Temporal 2008, Enero de 2008.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Documentos completos.	
Página Web: http://www.anec.org.mx/presupuesto-de-egresos-2010/reglas-de-operacio301n-sedesol-2010/Reglas%20de%20Operacion%20PROGRAMA%20DE%20EMPLEO%20TEMPORAL%202010.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf/pdf_procodes/DoctoNormativoPET2008.pdf	
Subtema 6:	**Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible PROCODES**
Bibliografía: 1. ACUERDO por el que se establecen las Reglas de Operación del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2009. 2. Lineamientos Internos para la Formulación y Ejecución del Programa de Conservación para el Desarrollo Sostenible (PROCODES), Ejercicio Fiscal 2009	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Documentos completos.	
Páginas Web: http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf/pdf_procodes/Reglas%20de%20Operacion%20PROCODES_2010.pdf http://www.conanp.gob.mx/acciones/pdf/pdf_procodes/Lineamientos%20PROCODES%202009%20FINAL.pdf	
Subtema 7:	**Turismo Sustentable**

Bibliografía: Programa de Turismo en Áreas Protegidas, 2006-2012	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Documento completo	
Página Web: http://www.conanp.gob.mx/pdf_publicaciones/Turismopags-individuales.pdf	
Subtema 8:	**Cultura para la Conservación**
Bibliografía: Estrategia de Cultura para la Conservación, 2006-2012.	
Títulos, preceptos y/o Epígrafes: Documento completo	
Página Web: http://www.conanp.gob.mx/pdf_publicaciones/FOLLETOCULTURA-2.pdf	
Tema 4:	**Contratación de Gubernamentales**
Subtema 1:	**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**
Bibliografía: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y última reforma publicada el 28 de mayo de 2009.	
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículos 1, 2, 3, y 18 al 21, 24 y 25; Título Segundo, de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero, Generalidades, Artículos 26, 28 y 29.	
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/14.pdf	
Subtema 2:	**Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas.**
Bibliografía: Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2000, y su última reforma publicada el 28 de mayo de 2009.	
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Título Primero, Disposiciones Generales, Capítulo Único, Artículos 1, 2, 3 y 4, 17 al 22, 24 y 26; Título Segundo, de los Procedimientos de Contratación, Capítulo Primero, Generalidades, Artículo27; Capítulo Segundo, de la Licitación Pública, Artículos 30 y 31.	
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/56.doc	
Tema 5 **Subtema 1:**	**Ley Federal de Derechos.**
Bibliografía: Ley Federal de Derechos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1981, y sus reformas publicadas el 27 de noviembre de 2009, así como Cantidades actualizadas por Resolución Miscelánea Fiscal publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2009.	
Títulos, preceptos y/o epígrafes: Disposiciones Generales, Título Primero, Capitulo XIII, Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, Sección Cuarta, de las Áreas Naturales Protegidas; Título Segundo, de los Derechos por el Uso o Aprovechamiento de Bienes del Dominio Público, Capitulo I, Bosques y Áreas Naturales Protegidas, artículos 198, Fracciones I, II y III; 198-A, Fracciones I, II y III, y 198-B, incisos a) y b).	
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/107.doc	
Tema 6 **Subtema 1:**	**Ley Federal de Responsabilidades administrativas de los Servidores Públicos**
"Responsabilidades Administrativas, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público"	
Bibliografía: Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial	

de la Federación el 13 de marzo de 2002, y Última reforma publicada DOF 28-05-2009.
Títulos, preceptos y/o Epígrafes Titulo Primero, Capitulo Único, Disposiciones Generales, Artículos 1° al 6; Titulo Segundo, Responsabilidades Administrativas, Capitulo I, Principios que rigen la función pública, sujetos de responsabilidad administrativa y obligaciones en el servicio público, Artículos 7, 8 y 9.
Página Web: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/doc/240.doc

Cancún, Benito Juárez, Q. Roo, a 1° de noviembre de 2010

ATENTAMENTE

ALFREDO ARELLANO GUILLERMO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN Y DIRECTOR REGIONAL
PENÍNSULA DE YUCATÁN Y CARIBE MEXICANO
COMSIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS